



Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos
de Mujeres Víctimas de Femicidio”

 **Igualdad Sustantiva**
entre Mujeres y Hombres


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Índice.

- Introducción.
- Alineación del programa con el Plan Institucional de la SISEMH.
- Alineación del programa con el Reglamento Interno de la SISEMH.
- Antecedentes del programa.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Presupuesto.
- Reglas de Operación.
- Estructura de la operación del programa.
- Población objetivo.
- Cobertura geográfica.
- Población beneficiaria.
- Población de personas cuidadoras.
- Colaboraciones interinstitucionales.
 - a) Salud mental.
 - b) Educación.
 - c) Orientación jurídica.
- Comité Técnico del programa.
- Transparencia y Contraloría Social.
- Resultados esperados y obtenidos.
- Indicadores de resultados.
- Conclusiones.



1. Introducción.

El feminicidio, reconocida como la más severa violación de derechos humanos contra las mujeres y la máxima expresión de violencia, ha dejado a niñas, niños, adolescentes (NNA) y jóvenes en condición de orfandad. Si bien esta pérdida afecta a todo el núcleo familiar, son las NNA quienes derivado del suceso violento pueden experimentar las mayores consecuencias, entre las que se identifican las carencias sociales, económicas y los riesgos psicosociales que limitan su desarrollo personal y afectan su proyecto de vida.

Por lo anterior, es que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) implementa el Programa Caminando Juntxs “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”¹ como parte de las acciones que han sido institucionalizadas derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en su ejercicio fiscal 2023, tuvo como objetivo contribuir a la restitución de los derechos y favorecer el desarrollo integral de las hijas, hijos e hijes, que son víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, ayuda o inducción al suicidio feminicida, así como también de las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa (cuando las consecuencias del hecho victimizante sean incapacitantes, impidiendo la autonomía y desarrollo de la víctima directa), así como sus hijas, hijos e hijes, a través de un apoyo económico de manera bimestral y de gestiones y vinculaciones interinstitucionales para el otorgamientos de servicios complementarios que abonen a su proceso reparatorio.

El presente informe contiene la información y datos relevantes respecto a los servicios de atención y vinculación brindados por parte del Programa de conformidad con las Reglas de Operación en su ejercicio fiscal 2023.

2. Alineación con el Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (PIPASEVM)² que es la política pública nacional en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, refiere una acción puntal en torno a este tema, y es la 2.1.10 que busca “Garantizar a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio el acceso a servicios de salud y educación”, por

¹ Puede consultar datos del Programa en la siguiente liga:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

² Se puede consultar en línea en la siguiente liga: [PIPASEVM](#)



su parte el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Programa PASE)³, que es la política pública estatal en la misma materia, incorpora acciones que se alinean al Programa en la Estrategia Prioritaria 2.1 que mandata a “Ampliar la infraestructura institucional y personal para fortalecer la capacidad de respuesta y que las víctimas directas e indirectas accedan a la atención prioritaria, oportuna, integral y especializada” y en la Estrategia 3.3 que busca “Propiciar la reparación integral del daño de las víctimas directas e indirectas de violencia de género”.

3. Alineación del programa con el Plan Institucional de la SISEMH.

Conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia.

4. Alineación del programa con el Reglamento Interno de la SISEMH.

La SISEMH, tomando en consideración su Reglamento Interno, está facultada para asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

Además, de diseñar y activar diferentes mecanismos de colaboración y medidas especiales de carácter temporal para el acceso de las mujeres a la justicia en el estado, tanto con dependencias a nivel municipal, estatal, federal, academia, organismos de la sociedad civil y población en general; y promover el acceso de las mujeres y las niñas, en su diversidad, a la justicia con perspectiva de género y el pleno respeto a sus derechos humanos.

³ Se puede consultar en línea en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PASE.pdf>



5. Antecedentes del programa.

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia de género contra las mujeres, ésta se genera dentro la estructura social a partir de una matriz de opresiones, donde, además de otros elementos como la raza y la clase, el género determina que el ser hombre implica per se ostentar una posición de poder frente al ser mujer. Es por ello, que dentro del universo de relaciones sociales que se suceden cotidianamente entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres se presenta como una problemática latente, creciente y multiforme.

El 8 de febrero de 2016, el gobernador del Estado activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), y se creó la estrategia “Juntxs por ellas”, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) integrado por académicas y académicos especialistas en género, derechos humanos y justicia.

Fue entonces que en el año del 2017 en el gobierno del Estado de Jalisco se planteó la necesidad de crear un programa con el objeto de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, otorgando recursos extraordinarios para su operación por \$1,401,640.00; con ello se promovió un apoyo económico bimestral para cada NNA en situación de orfandad por feminicidio de \$3,000 pesos, con lo que se pudo ingresar al Programa a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias.

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 con lo que se apoyó a 163 NNA; en este ejercicio se incluyeron objetivos específicos que integraban el derecho el derecho a la alimentación, a la atención terapéutica y a la asesoría jurídica, en coadyuvancia con otras dependencias de atención a víctimas.

En 2019 el Programa contó con un presupuesto de \$3,474,000.00 y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.

Para el año 2020 y como parte de una estrategia de fortalecimiento y ampliación del Programa, se incrementó el presupuesto en un 75% para llegar hasta \$6,300,000.00, ya que durante 2019 se observó que podía haber un número importante de víctimas indirectas de sucesos de años pasados que aún no estuvieran dentro del programa, lo que implicó considerar una ampliación presupuestal por encima de lo programado anualmente, con el objetivo de poder llegar a todas las NNA en situación de orfandad por feminicidio.

Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”



Para la edición 2020 del Programa, y habiendo consultado con la Fiscalía Estatal los datos sobre los delitos de femicidio y parricidio, se observó que en el último año no había registro de víctimas directas mujeres por el delito de parricidio, por lo que se tomó la decisión de eliminar el delito de parricidio del Programa para los casos de 2020 y posteriores (aquellos nuevos casos de parricidio deberán ser valorados por el Comité Técnico), considerando que pudieran integrarse a él los casos de parricidio de 2019 hasta 2017.

Como parte de los trabajos para reforzar la identificación y acreditación de las NNA en situación de orfandad por femicidio como víctimas indirectas y derivación para su integración en el Programa, se realizaron una serie de mesas de trabajo con diferentes áreas de la Fiscalía Estatal (quienes podrían llevar casos de femicidio y parricidio), donde se acordó ajustar el proceso para disminuir los tiempos de la acreditación de las víctimas y su derivación al Programa, de modo que pudieran recibir el apoyo lo más pronto posible luego del hecho victimizante.

Este año el Programa atendió a 288 víctimas y cerró con 276 de ellas activas, distribuidas en 155 familias; se integraron al Programa 95 NNA, hubo 4 bajas y 20 NNA en estado de suspensión⁴.

Por otra parte, en el año 2021 el apoyo incrementó en \$300.00, dando un total de \$3,300.00 de manera bimestral a 361 hijas e hijos víctimas indirectas del delito de femicidio de un presupuesto asignado de \$7,100,000.00.

En la edición 2022 de “El Programa”, se tuvo un incremento del 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior, siendo el segundo incremento presupuestal más importante con un total de \$10,000,000.00, lo que aumentó el apoyo económico en \$500.00, dando un total de \$3,800.00 entregados de manera bimestral a 431 víctimas indirectas de las cuales 392 permanecieron activas en el programa hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022.

Finalmente, en 2023 se mantuvo el presupuesto de \$10,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico de \$3,800.00 a las víctimas indirectas de femicidio, femicidio en grado de tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida.

⁴ De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, una persona integrante del Programa sólo es dada de baja cuando cumple 18 años. Mientras ello no suceda, son susceptibles de integrarse al Programa siempre y cuando las personas cuidadoras acrediten alguna forma de escolarización. Si no es acreditado, se suspende temporalmente del Programa.



6. Objetivo general

Entregar apoyos económicos y llevar a cabo gestiones de vinculación interinstitucional de servicios complementarios a las hijas e hijos de mujeres víctimas del delito de femicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de femicidio en grado de tentativa para contribuir a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral.

7. Objetivos específicos.

- Entregar un apoyo económico bimestral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, para continuar sus estudios como parte de su derecho a la educación básica.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas de femicidio en grado de tentativa, a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Formalizar convenios con municipios para promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.



8. Presupuesto

Para el año 2023 se asignó un presupuesto de \$10,000,000.00, autorizándose posteriormente \$258,000,00 más a través de nota aclaratoria publicada en fecha 15 de noviembre del 2023 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

9. Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” Ejercicio 2023, fueron publicadas el 14 de febrero del año 2023 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

10. Estructura de la operación del programa.

El programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” se encuentra adscrito a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, misma Dirección que forma parte de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así mismo, el programa se encuentra integrado para su operación por una Coordinación, 2 personas profesionistas del área de Trabajo Social, 3 personas profesionistas del área de Psicología, 3 personas profesionistas del área Jurídica y 1 persona profesionista realizando funciones como enlace administrativo, cabe señalar que, el año 2023 se concluyó en el área de Psicología con 2 personas profesionistas.

11. Población objetivo.

De acuerdo con el presupuesto asignado, se esperaba que la población objetivo para el ejercicio fiscal 2023 fuera de 421 personas atendidas, lo que representa un 75% de la población potencial.

12. Cobertura geográfica.

El apoyo incluye a todas las niñas, niños o adolescentes, que sean víctimas indirectas del delito de femicidio y su tentativa, del delito de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el Estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de femicidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del Estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.



13. Población beneficiaria.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el Programa apoyó a 452 personas, de las 421 personas proyectadas en las Reglas de Operación (ROP) del mismo año fiscal; de estas 425 se mantuvieron activas al cierre de año, hubo 24 bajas (por mayoría de edad) y en 34 casos el apoyo se encuentra suspendido susceptible a reactivarse⁵. De las 452 personas apoyadas, 9% (41 NNA) están en su primera infancia (de 0 a 5 años), otro 48% se encuentra en el rango de edad de los 6 a los 12 años para llegar a la mitad de la población atendida, un restante 40% de los 13 a los 18 años y un 3% mayores de 19 años.⁶

Estas 452 personas se encuentran distribuidas en 261 familias. Por lo que el Programa además de dispersar bimestralmente el apoyo económico, acompaña a las 261 familias en los procesos relacionados al hecho victimizante y gestiona las vinculaciones con otras dependencias gubernamentales para coadyuvar en la reparación integral del daño.

De las 452 personas, 226 son mujeres (50%) y 226 son hombres (50%); el 92% de las personas (419) están distribuidas espacialmente en 55 municipios del estado de Jalisco y el restante 8% (33) se encuentran en 15 municipios de otros estados de la República Mexicana.⁷ Es relevante señalar que el 61% de la población atendida se encuentra en los principales municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Guadalajara (70), Zapopan (56), San Pedro Tlaquepaque (53), Tlajomulco de Zúñiga (43) Tonalá (39) y El Salto (19), lo que también refleja la dinámica criminológica de la violencia feminicida en el Estado.

Para el Programa resulta crucial incorporar a la mirada de género, el enfoque interseccional que permite observar cómo afecta a la experiencia de vida, las múltiples formas de exclusión y discriminación. En este sentido, de la población atendida, diecisiete personas (4%) viven con alguna discapacidad, y diecisiete padecen una enfermedad crónica (4%). Ello sin considerar los efectos en la salud mental que han experimentado las NNA y las personas cuidadoras,

⁵ El status “Activa” en el Programa implica que se cumpla con los mínimos establecidos: en los casos de NNA los mínimos es que se encuentren estudiando y tengan 18 años o menos; cuando un NNA suspende sus estudios, se da un periodo de gracia de 6 meses para que reingrese a alguna forma de escolarización sin que implique suspensión del apoyo, si luego de esos 6 meses no reingresa se le suspende de manera temporal y el apoyo se vuelve a activar en caso de nuevo reingreso escolar. En los casos de mayores de 18 años sólo aplica para víctimas indirectas con alguna discapacidad o bien víctimas directas de tentativa de feminicidio que tengan secuelas incapacitantes derivadas del hecho.

⁶ Actualmente en el Programa contamos con doce personas mayores de edad, de las que cinco son víctimas indirectas con discapacidad y siete son mujeres sobrevivientes de tentativa de feminicidio.

⁷ Los estados en los que se encuentran son los siguientes: Michoacán (11), Hidalgo (5), Nayarit (5) y Sinaloa (5), Chiapas (2) y San Luis Potosí (2), Guanajuato (1), Guerrero (1), Querétaro (1) y Zacatecas (1).



derivadas del femicidio, así como los padecimientos de la salud que por la edad puedan estar sufriendo las personas cuidadoras.

En este sentido, resulta relevante señalar que de acuerdo con la información proporcionada por las personas cuidadoras, sólo el 13% (59 NNA) cuenta con derechohabencia formal y pública (IMSS, ISSSTE, INSABI o Seguro Militar), el 13% se atiende en los servicios estatales de salud (Hospitales Civiles, Generales o Regionales) y una abrumadora mayoría (74%) se atiende con servicios privados que regularmente son las y los médicos que se encuentran en los consultorios de las farmacias en sus colonias o barrios.

Con respecto de la autodeterminación indígena, dentro del Programa apoyamos a seis NNA de pueblos originarios que forman parte de 3 familias.

En relación a su derecho a la educación, si bien uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos, en ocasiones por situaciones coyunturales vinculadas o no con el hecho victimizante o por las condiciones de exclusión a las que ya hemos hecho alusión, suspenden su vida escolar. Por ello es que abrimos una ventana temporal (6 meses) sin interrumpir el apoyo para que puedan volver a reactivar su vida escolar y acompañarlos para facilitar este reingreso.

Sobre ello, de las 452 personas apoyadas en 2023, 78% cursan educación básica (preescolar, primaria y secundaria), el 10% están en bachillerato o en alguna institución educativa técnica o de oficios, un 5% (21 NN) aún no tiene edad escolar y un 7% (30 NNA) se encuentra sin estudiar.

Ahora bien, en el año 2017, siendo el año en que se creó el programa, se tuvo un total de 81 personas beneficiarias, lo que representa que al cierre del año 2023 existió un crecimiento de población beneficiaria del 458%.

14. Población de personas cuidadoras.

Sobre el cuidado de las NNA, el Programa registra por caso a una persona, que es quien se encarga de manera prioritaria de su cuidado. De ahí que tengamos registradas a 261 personas cuidadoras, sin embargo, en el cuidado pueden estar involucradas redes familiares más amplias.

Considerando lo anterior las principales características de las personas cuidadoras registradas en el Programa son las siguientes: de las 261 personas cuidadoras, 141 son abuelas/os y 5 bisabuelas (55%) y de ellas 127 son mujeres y sólo 19 varones. 61 personas cuidadoras son tías/os y de ellas 52 son mujeres. Le siguen en orden de prelación los papás biológicos que son 24 (que no son los perpetradores), luego de eso están las/os hermanas/os mayores de edad (15 personas) de las que 11 son mujeres. Hay 8 personas cuidadoras que eran

Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos
de Mujeres Víctimas de Femicidio”



cercanas a la víctima directa, pero sin ningún parentesco, 1 persona cuidadora con calidad de madrastra y 7 madres sobrevivientes de tentativa de feminicidio. En general y en correspondencia con lo que mandata el orden social patriarcal en torno al cuidado, 78% (202) de las personas cuidadoras son mujeres y sólo el 22% son hombres (59).

De las personas cuidadoras, el 27% (71) son adultas mayores (60 años y más) y otro 27% son mayores de 50 años, por lo que el cuidado de la mayoría de NNA recae en personas de más de 50 años. La mínima edad de una persona cuidadora es de 20 años y la máxima es de 83 años. 3 de las personas cuidadoras pertenecen a algún pueblo originario; 11 tienen alguna discapacidad y de éstas, 4 además tienen una enfermedad crónica, y 6 son mayores de 50 años.⁸ 84 (32%) de las personas cuidadoras señalan tener una enfermedad crónica; entre las más frecuentes se encuentran la diabetes (38 personas) y la hipertensión (19 personas) aunque una persona puede tener más de un padecimiento. Es importante señalar que dos de las personas cuidadoras tienen algún tipo de cáncer.

En vinculación con lo anterior, de las personas cuidadoras, menos de la mitad (47.5%) cuentan con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE e INSABI), apenas el 7% se atiende en los servicios estatales de salud y un 45.5% lo realiza a través de consultorios privados que regularmente son los contiguos a las farmacias, ya que son quienes ofrecen servicios de atención a la salud de mayor cercanía (en su colonia o barrio) y a precios accesibles.

Con respecto de su estado civil, de las 261 personas el 43% señala estar casada, 16% solteras, 16% en unión libre, 14% viudas y el restante divorciadas y/o separadas. Sobre su escolaridad, el 70% de las personas cuidadoras tuvo educación básica (primaria y secundaria) lo que si se suma a las personas que señalan no haber tenido instrucción académica (19 personas) resulta en el 78%. Sólo el 8% (20 personas) tuvieron acceso a educación superior (19 personas en licenciatura y 1 en posgrado).

Con respecto de sus actividades, 151 personas cuidadoras (57%) señalan tener un trabajo remunerado y 98 se dedican a trabajo del hogar no remunerado (37%) y a pesar de tener una población importante de personas adultas mayores, sólo 9 personas señalaron estar pensionadas.

Sobre sus ingresos mensuales, 160 personas cuidadoras señalaron alguna cantidad; de éstas personas y haciendo sólo una aproximación de acuerdo con la línea de pobreza por ingresos de la CONEVAL que a su medición de noviembre

⁸ La discapacidad regularmente está asociada a la movilidad y la vista. Las enfermedades crónicas son diabetes e hipertensión.



de 2023 se encontraba en \$4,415.03 por persona por mes, 11 de las personas cuidadoras que señalaron su ingreso se encuentran dentro de esta línea de pobreza, 88 personas declaran tener un ingreso entre \$4,500 y \$10,000 pesos mensuales y sólo 33 personas señalan tener un ingreso por encima de los \$10,000 pesos mensuales. Ello implica que el 90% de las personas cuidadoras que declararon algún ingreso, señalan contar con menos de \$10,000 pesos mensuales.

Con respecto de la habitabilidad de su vivienda, de las 245 personas cuidadoras el 56% (138) señala que su casa es propia, el 27% (65) paga renta y el 16% vive en una casa prestada. No obstante, lo anterior, el 73% de las viviendas cuentan sólo con hasta 3 habitaciones, de éste porcentaje, la mayoría corresponde a quienes señalan que sus casas tienen 1 (16 personas) y 2 habitaciones (90 personas) contemplando los espacios comunes; ello contrasta con el número de personas por familia que tenemos registradas.

La mayoría de familias (73% de las 245), sólo considerando las NNA del programa, tienen de 1 a 2 NNA, sin embargo, el restante 22% son familias que tienen de 3 a 5 NNA, lo que podría estar implicando condiciones de hacinamiento.

15. Colaboraciones interinstitucionales:

a) Salud mental

Además del apoyo económico, el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” tiene como segunda modalidad la atención y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios y/o programas que contribuyan a asegurar el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Como parte de la atención a la salud mental, en el último año se realizó de manera más estandarizada y en conjunto con la Secretaría de Seguridad la transferencia del Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para hijas e hijos víctimas de femicidio⁹ a profesionales de la salud mental para que, al momento de canalizar a las víctimas, el abordaje por las y los profesionales sea el adecuado.

Por parte de la Unidad Especializada adscrita al Programa, se atendieron en psicoterapia individual a 23 personas (entre cuidadoras y NNA) y en las dinámicas grupales mediante el Modelo fueron atendidas 14 personas

⁹ Puede consultarlo en la siguiente liga: [marco-teorico-mthhvf.pdf \(jalisco.gob.mx\)](https://www.jalisco.gob.mx/marco-teorico-mthhvf.pdf)



cuidadoras y 15 NNA, mediante los talleres de Arte Terapia se atendieron 11 NNA y en los talleres de Autoestima, Autorregulación y Asertividad se atendió un total de 7 personas cuidadoras y 8 NNA. Además, resulta importante señalar que se realizaron 214 derivaciones para atención psicológica y 23 derivaciones para atención psiquiátrica con otras dependencias.

En relación a las derivaciones de atención psicológica, de un total de 116 derivaciones para niñas, niños y/o adolescentes, únicamente 63 asistieron por lo menos a una sesión, de estas personas el 37% desistió o dejó el tratamiento, el 41% sigue asistiendo a atención psicológica, el 13% concluyó sus sesiones, el 6% se cambiaron a atención privada, 3% se encuentra en lista de espera para continuar su atención. De los 116 NNA, cinco se encuentran en lista de espera para recibir la atención y 48 de ellas no asistieron a ninguna de las sesiones.

Por otra parte, de 55 derivaciones de personas cuidadoras para atención psicológica, únicamente 34 asistieron por lo menos a una sesión, de estas personas 12 desistieron o dejaron el tratamiento, 15 siguen asistiendo a atención psicológica, 3 personas concluyeron sus sesiones, 2 se cambiaron a atención privada y 2 se encuentra en lista de espera para continuar su atención. De éstas 55 personas, 20 no asistieron a ninguna sesión, 2 de ellas porque se cambiaron a atención privada y 1 persona no ha sido contactada por la dependencia.

Además de la niñez y personas cuidadoras adscritas al programa, se realizaron 35 derivaciones de otros familiares para atención psicológica, únicamente 20 asistieron por lo menos a una sesión, de estas personas 5 desistieron o dejaron el tratamiento, 13 siguen asistiendo a atención psicológica, 1 se cambió a atención privada y 1 se encuentra en lista de espera. De estas personas, 13 no asistieron a ninguna sesión y a dos personas no las han contactado de la dependencia. Finalmente, la Unidad Especializada realizó 8 derivaciones para atención psicológica para personas ajenas al programa de las cuales 7 continúan con su tratamiento y únicamente una desistió de la atención.

Por otra parte, en relación a la atención de Paidopsiquiatría se derivaron a 15 niñas, niños y adolescentes de los cuáles 10 asistieron por lo menos a una sesión, de éstas 6 siguen asistiendo a atención, dos se cambiaron a atención privada y dos concluyeron su atención. Mientras que cinco no asistieron a ninguna sesión por falta de tiempo y en un caso porque el adolescente ingresó a una clínica de rehabilitación



En cuanto a las derivaciones de atención psiquiátrica a las personas cuidadoras, únicamente asistió y concluyó su tratamiento una persona de tres. Finalmente, de las derivaciones a las y los familiares de las personas adscritas al programa cuatro asistieron por lo menos una vez y una de éstas concluyó su tratamiento y otra sigue asistiendo mientras que el resto dejaron el tratamiento.

b) Educación.

En relación al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, si bien uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos, en ocasiones por situaciones coyunturales vinculadas o no con el hecho victimizante o por las condiciones de exclusión a las que ya hemos hecho alusión, suspenden su vida escolar. Por ello es que abrimos una ventana temporal (6 meses) sin interrumpir el apoyo para que puedan volver a reactivar su vida escolar y buscamos acompañarles para facilitar este reingreso.

En razón de lo anterior, el equipo multidisciplinario de "El Programa" apoyó con el registro de 47 NNA al programa de Becas Jalisco adscrito a la Secretaría de Educación en su convocatoria de marzo 2023 y a 31 NNA en su convocatoria de septiembre del mismo año. Este programa tiene como propósito apoyar a que las y los alumnos en situación económica vulnerable, continúen y concluyan con su educación básica o normal. De los anteriores, únicamente salieron beneficiados 41 niñas, niños y adolescentes en total. Además, a través de la Unidad Especializada, gestionó dos cambios de turno uno en secundaria y otra para primaria.

c) Orientación jurídica.

Además, a fin de asegurar el bienestar jurídico de la niñez se canalizó a las personas cuidadoras a Procuraduría Social a fin de que estas puedan comenzar sus trámites de Custodia, Pérdida de Patria Potestad y Declaración de Tenencia de la Patria Potestad, así como, Designación de Tutor y/o Tutora y otros trámites correspondientes a representaciones legales.

De igual manera, se realizaron las canalizaciones y acompañamientos correspondientes a las personas cuidadoras a las áreas competentes de la Fiscalía del Estado para seguimiento a sus respectivos procesos penales.

16. Comité Técnico del programa.

El Comité Técnico del programa se constituyó de la siguiente manera:



- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera el programa.
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. La persona representante de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.

Además, la persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

Es importante mencionar que las atribuciones de dicho Comité tuvieron alcance durante el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, durante el ejercicio fiscal referido no hubo resoluciones de incidencias. Por lo que, el Comité en comento tuvo dos sesiones, la de instalación y conclusión.

17. Transparencia y Contraloría Social.

En el año 2023, por parte del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” se atendieron 16 solicitudes de información que se presentaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que ve, a la Contraloría Social del programa, la metodología fue la siguiente:

1. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.
2. Designación de enlace de Contraloría Social.
3. Elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.
4. Validación de los documentos básicos de Contraloría Social.
5. Promoción, difusión y capacitación.
6. Conformación del Comité de Contraloría Social.
7. Seguimiento de las actividades Contraloría Social realizadas por el Comité.
8. Presentación del informe de registro y seguimiento de las actividades de Contraloría Social.

Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”



9. Verificación de las actividades de Contraloría Social.
10. Acciones de mejora.

Y el proceso fue el siguiente:

1. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en fecha 14 de febrero del año 2023, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
2. En el mes de febrero del 2023 se designó al enlace de Contraloría Social, se compartieron las Reglas de Operación del programa a la Dirección de la Contraloría Social para dar inicio a sus actividades, se elaboró el Plan de Acciones de Promoción y Difusión, se realizaron y presentaron los documentos básicos para su validación, se definieron a las personas responsables de la promoción de la Contraloría Social.
3. En el mes de junio del 2023 se capacitó de manera presencial a la Unidad Especializada de Atención que opera el programa y se les hizo entrega de los documentos básicos.
4. En el mes de julio del 2023 se difundió a las personas cuidadoras del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” el folleto de Contraloría Social por medios electrónicos, se realizó la convocatoria a la Asamblea de personas cuidadoras de beneficiarias y beneficiarios, a través de medios electrónicos. De igual manera, se impartió la capacitación a las personas cuidadoras y en dicha capacitación se integró el Comité de Contraloría Social y se les entregaron los formatos de solicitud de información, reporte ciudadano y denuncia.
5. En los meses de agosto y septiembre del 2023, se informó a Contraloría Social de las actividades y seguimientos realizados.
6. En el mes de diciembre del 2023, se informó a Contraloría Social de las actividades y seguimientos realizados y se realizó el informe final de Contraloría Social para la implementación de las acciones a mejorar.

Cabe señalar que, durante el ejercicio fiscal, no se recibieron reportes ciudadanos, denuncias ni solicitudes de información por parte del Comité de Contraloría Social.

18. Resultados esperados y obtenidos.

La población objetivo prevista para el año 2023 era de 421 personas atendidas, sin embargo, el resultado al finalizar al año fue de un total de 452 personas atendidas, a las cuales se les brindaron los apoyos económicos correspondientes, y de igual manera, se gestionaron por parte de la Unidad Especializada de Atención que opera el programa “Apoyo Económico para las

Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”



Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” vinculaciones interinstitucionales de servicios complementarios, ello, derivado de las detecciones de necesidades de las familias beneficiarias por parte de la Unidad antes referida, a través de los seguimientos realizados a través de las visitas domiciliarias iniciales y de seguimiento, así como, derivado de la constante comunicación que se tuvo con las personas cuidadoras, buscando con ello, lograr contribuir a la restitución de los derechos humanos y favorecer el desarrollo integral de las personas beneficiarias del programa y de sus personas cuidadoras.

19. Indicadores de resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta (valor)
Componente	G1-Apoyos económicos entregados a víctimas indirectas de femicidio a través del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio	Total de apoyos económicos a través del programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"	425
Actividad	G1-01 Elaboración, envío y seguimiento de oficios para la solicitud de calidad de víctimas a Fiscalía del Estado	Total de oficios para la solicitud y seguimiento de calidad de víctimas a Fiscalía del Estado	39
Actividad	G1-02 Atención de oficios de femicidios y/o víctimas indirectas recibidos mediante la colaboración interinstitucional	Total de oficios atendidos de femicidios y/o víctimas indirectas derivados de la colaboración interinstitucional	242
Componente	G1-03 Elaboración, envío y seguimiento de oficios para la solicitud de información de víctimas a Fiscalía del Estado	Total de oficios para la solicitud y seguimiento de información de víctimas a Fiscalía del Estado	390
Actividad	G1-04 Elaboración de expedientes para incorporar personas que integran al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"	Total de expedientes actualizados durante el ejercicio fiscal	36
Actividad	G1-05 Personas incorporadas al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" en 2023	Total de personas incorporadas al Programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" en 2023	67
Componente	G2- Acciones operativas realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Apoyos Económicos para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio	Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"	2
Actividad			97

Informe 2023
“Caminando Junt@s”
Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”



	G2-01 Seguimiento a personas que integran el Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” a través de llamadas y/o visitas domiciliarias, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo	Total de seguimientos a personas que integran el programa	
Actividad	G2-02 Coordinación de mesas interinstitucionales para lograr acuerdos de colaboración con los Municipios del interior del Estado de Jalisco para la identificación y seguimiento a casos de femicidio	Total de mesas interinstitucionales para identificación y seguimiento a casos de femicidio	3

20. Conclusiones.

Derivado de la importancia de generar mecanismos de atención a la violencia en razón género, desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), se opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, a través del cual se busca contribuir a la restitución de los derechos humanos y favorecer el desarrollo integral de las hijas e hijos víctimas indirectas de los delitos de femicidio, ayuda o inducción al suicidio feminicida, así como, a las mujeres víctimas del delito de femicidio en grado de tentativa (siempre y cuando las consecuencias del hecho sean discapacitantes, impidiendo la autonomía y desarrollo de la víctima directa), así como, sus hijas e hijos, identificando las necesidades particulares de las familias beneficiarias para posteriormente llevar a cabo gestiones de vinculación interinstitucional de servicios complementarios y dar seguimiento con las instancias correspondientes, así mismo, se brinda un apoyo económico de manera bimestral para cada beneficiaria o beneficiario.

Durante el presente ejercicio fiscal, se beneficiaron 452 personas distribuidas en 261 familias, a las que, además, del otorgamiento de los apoyos económicos correspondientes, se les brinda atención y seguimiento por parte de la Unidad Especializada de Atención adscrita a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídica.

Se buscará dar continuidad a los convenios de colaboración con los municipios del Estado de Jalisco que cuenten con población beneficiaria del programa, esto a fin de proporcionar servicios más accesibles en materia de alimentación, educación, salud, servicios culturales y acompañamiento terapéutico, entre otros.

Caminando JUNT@S



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

